ACTA 058/2023
SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA

-En la ciudad de Colima, Colima, siendo las 11:00 (once) horas del día 12 (doce) del mes de julio del 2023 (dos mil veintitrés), con fundamento en lo dispuesto en los numerales 51, 52, 53, 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y por determinación derivada de la sesión ordinaria celebrada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, integrado por el Subdirector General Jurídico del Sistema Estatal Penitenciario, la Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y el Coordinador Jurídico y de Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones, en su carácter de miembros de dicho Comité y la Secretaria Ejecutiva, sometiéndose a consideración del siguiente:

Orden del día

I. Lista de asistencia y verificación de quórum.
II. Presentación y aprobación del orden del día.
III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de escrito, presentado ante el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, el cual fue recibido para turno.
IV. Asuntos Generales.
V. Clausura.

Así la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum.

Atento a lo anterior la Secretaria Ejecutiva del Comité, la Mtra. María Elizabeth López García, procedió a pasar lista de asistencia, constando la asistencia del Lic. Francisco Javier Delado Betancourt, Subdirector General Jurídico del Sistema Estatal Penitenciario y Presidente del Comité de Transparencia, Licda. Mayra Sevillano González, Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y Lic. José Rodrigo Salazar Amezcua, coordinador Jurídico y de Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones, como miembros integrantes del Comité. - - -

II.- Presentación y aprobación del orden del día

Posteriormente, una vez que se circuló el orden del día entre los integrantes del Comité, la Secretaria Ejecutiva pone a consideración la aprobación del mismo. Leído que fue su contenido, los miembros del Comité aprueban por unanimidad abordar los puntos propuestos.

III.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de un escrito, presentado ante el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública; el cual fue recibido para turno. - - -

En este punto del orden del día, la Secretaria Ejecutiva hace de conocimiento a los integrantes del Comité que fue remitido por el **CAPITÁN DE NAVÍO JOSÉ MARTÍN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, Director General del Sistema Estatal Penitenciario, un oficio el cual se somete a la aprobación del Comité **"Sobre TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE SU ENTIDAD FEDERATIVA (información por separada por cada centro penitenciario) A. indicar cuantos centros penitenciaros existen en su entidad federativa (precisando nombre o siglas de distinción) por cada centro penitenciario referido en el punto uno precisar las siguientes preguntas por cada Centro Penitenciario (realizando la respuesta por grupo de preguntas por cada uno de estos) 1. ¿Cuentan con reclusos en celdas de alta seguridad, es decir con seguridad mayor a las que se tienen en la generalidad de los reclusos? De ser así indicar el número de personas que se tienen en población general y las que se encuentran en este momento en reclusión con mayores medidas de seguridad. 2. Indicar cuales son las medidas generales de seguridad que se tienen en la población regular en reclusión como celda, visita, ingresos de sus visitas, artículos permitidos para su tenencia, artículos permitidos para su ingreso, vestimenta, entre otros. 3. Indicar cuales son las diferencias que existen cuando se determina la necesidad de reclusión en celdas de alta seguridad o reclusos que requieren ser vigilados con mayor cuidado con respecto a celda, visitas, ingresos de sus visitas, artículos permitidos para su tenencia, artículos permitidos para su ingreso, vestimenta, entre otros. 4. ¿Cómo se determina la necesidad de la reclusión con mayores medidas de seguridad? (indicar procedimiento y autoridad encargada de dicha resolución). 5. ¿Cuáles son los parámetros para que una persona se determine deba estar en reclusión que implique mayores medidas de seguridad? 6. ¿Cuánto tiempo es el máximo que puede permanecer una persona en reclusión con mayor seguridad en comparación con la población recluida en general? 7. ¿Cómo se determina el tiempo que una persona permanece en reclusión con mayor seguridad en comparación con la población recluida en general? 8. ¿Cuánto es el tiempo máximo que se permanece en celdas de mayor seguridad o reclusión con mayor seguridad en comparación con la población recluida en general? 9. ¿Cada cuánto tiempo se reevalúa la necesidad que justifica continuar en reclusión en celdas de mayor seguridad o reclusión con mayor seguridad en comparación con la población recluida en general? 10. Especificar las diferencias entre las prerrogativas que tienen los reclusos en población general y los reclusos en celdas de mayor seguridad (o reclusión con mayor seguridad) con respecto a sus visitas (si pueden recibir amigos, familiares, cada cuanto tiempo, si puede ser atendida de manera directa sin barreras o si se hace con algún tipo de barrera etc.) de no existir diferencias indicar solamente las prerrogativas generales. 11. Especificar las diferencias entre las prerrogativas que tienen los reclusos en población general y los reclusos en celdas de mayor seguridad (o reclusión de mayor seguridad) con respecto a los**

artículos que pueden tener o se pueden ingresar para su tenencia. De no existir diferencias indicar solamente las prerrogativas generales. 12. Especificar las diferencias entre las prerrogativas que tienen los reclusos en población general y los reclusos en celdas de mayor seguridad (o reclusión de mayor seguridad) con respecto a ejercicio, actividades recreativas, educación, etc. De no existir diferencias indicar solamente las prerrogativas generales 13. Especificar las diferencias entre las prerrogativas que tienen los reclusos en población general y los reclusos en celdas de mayor seguridad (o reclusión de mayor seguridad) con respecto a ser expuestos a la luz solar. De no existir diferencias indicar solamente las prerrogativas generales.".

1.- Se procede a analizar, discutir y en su caso confirmar, modificar o revocar, la solicitud al Comité **"Sobre TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE SU ENTIDAD FEDERATIVA (información por separada por cada centro penitenciario) A. indicar cuantos centros penitenciaros existen en su entidad federativa (precisando nombre o siglas de distinción) por cada centro penitenciario referido en el punto uno precisar las siguientes preguntas por cada Centro Penitenciario (realizando la respuesta por grupo de preguntas por cada uno de estos) 1. ¿Cuentan con reclusos en celdas de alta seguridad, es decir con seguridad mayor a las que se tienen en la generalidad de los reclusos? De ser así indicar el número de personas que se tienen en población general y las que se encuentran en este momento en reclusión con mayores medidas de seguridad. 2. Indicar cuales son las medidas generales de seguridad que se tienen en la población regular en reclusión como celda, visita, ingresos de sus visitas, artículos permitidos para su tenencia, artículos permitidos para su ingreso, vestimenta, entre otros. 3. Indicar cuales son las diferencias que existen cuando se determina la necesidad de reclusión en celdas de alta seguridad o reclusos que requieren ser vigilados con mayor cuidado con respecto a celda, visitas, ingresos de sus visitas, artículos permitidos para su tenencia, artículos permitidos para su ingreso, vestimenta, entre otros. 4. ¿Cómo se determina la necesidad de la reclusión con mayores medidas de seguridad? (indicar procedimiento y autoridad encargada de dicha resolución). 5. ¿Cuáles son los parámetros para que una persona se determine deba estar en reclusión que implique mayores medidas de seguridad? 6. ¿Cuánto tiempo es el máximo que puede permanecer una persona en reclusión con mayor seguridad en comparación con la población recluida en general? 7. ¿Cómo se determina el tiempo que una persona permanece en reclusión con mayor seguridad en comparación con la población recluida en general? 8. ¿Cuánto es el tiempo máximo que se permanece en celdas de mayor seguridad o reclusión con mayor seguridad en comparación con la población recluida en general? 9. ¿Cada cuánto tiempo se reevalúa la necesidad que justifica continuar en reclusión en celdas de mayor seguridad o reclusión con mayor seguridad en comparación con la**

Calzada Galvan Norte No 502
C.P. 28000, Colima, Colima, México.
Tel.: (312) 314 55 78 /314 0379. www.colima-estado.gob.mx

población recluida en general? 10. Especificar las diferencias entre las prerrogativas que tienen los reclusos en población general y los reclusos en celdas de mayor seguridad (o reclusión con mayor seguridad) con respecto a sus visitas (si pueden recibir amigos, familiares, cada cuanto tiempo, si puede ser atendida de manera directa sin barreras o si se hace con algún tipo de barrera etc.) de no existir diferencias indicar solamente las prerrogativas generales. 11. Especificar las diferencias entre las prerrogativas que tienen los reclusos en población general y los reclusos en celdas de mayor seguridad (o reclusión de mayor seguridad) con respecto a los artículos que pueden tener o se pueden ingresar para su tenencia. De no existir diferencias indicar solamente las prerrogativas generales. 12. Especificar las diferencias entre las prerrogativas que tienen los reclusos en población general y los reclusos en celdas de mayor seguridad (o reclusión de mayor seguridad) con respecto a ejercicio, actividades recreativas, educación, etc. De no existir diferencias indicar solamente las prerrogativas generales 13. Especificar las diferencias entre las prerrogativas que tienen los reclusos en población general y los reclusos en celdas de mayor seguridad (o reclusión de mayor seguridad) con respecto a ser expuestos a la luz solar. De no existir diferencias indicar solamente las prerrogativas generales.".", que remite el **CAPITÁN DE NAVÍO JOSÉ MARTÍN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, Director General del Sistema Estatal Penitenciario, mediante el oficio 2059/2023.

Habiendo analizado los razonamientos planteados en el oficio antes descrito, los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública resolvieron por unanimidad de votos **CONFIRMAR** la solicitud **"Sobre TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE SU ENTIDAD FEDERATIVA (información por separada por cada centro penitenciario) A. indicar cuantos centros penitenciaros existen en su entidad federativa (precisando nombre o siglas de distinción) por cada centro penitenciario referido en el punto uno precisar las siguientes preguntas por cada Centro Penitenciario (realizando la respuesta por grupo de preguntas por cada uno de estos) 1. ¿Cuentan con reclusos en celdas de alta seguridad, es decir con seguridad mayor a las que se tienen en la generalidad de los reclusos? De ser así indicar el número de personas que se tienen en población general y las que se encuentran en este momento en reclusión con mayores medidas de seguridad. 2. Indicar cuales son las medidas generales de seguridad que se tienen en la población regular en reclusión como celda, visita, ingresos de sus visitas, artículos permitidos para su tenencia, artículos permitidos para su ingreso, vestimenta, entre otros. 3. Indicar cuales son las diferencias que existen cuando se determina la necesidad de reclusión en celdas de alta seguridad o reclusos que requieren ser vigilados con mayor cuidado con respecto a celda, visitas, ingresos de sus visitas, artículos permitidos para su tenencia, artículos permitidos para su ingreso, vestimenta, entre otros. 4. ¿Cómo se determina la necesidad de la reclusión con mayores**

medidas de seguridad? (indicar procedimiento y autoridad encargada de dicha resolución). 5. ¿Cuáles son los parámetros para que una persona se determine deba estar en reclusión que implique mayores medidas de seguridad? 6. ¿Cuánto tiempo es el máximo que puede permanecer una persona en reclusión con mayor seguridad en comparación con la población recluida en general? 7. ¿Cómo se determina el tiempo que una persona permanece en reclusión con mayor seguridad en comparación con la población recluida en general? 8. ¿Cuánto es el tiempo máximo que se permanece en celdas de mayor seguridad o reclusión con mayor seguridad en comparación con la población recluida en general? 9. ¿Cada cuánto tiempo se reevalúa la necesidad que justifica continuar en reclusión en celdas de mayor seguridad o reclusión con mayor seguridad en comparación con la población recluida en general? 10. Especificar las diferencias entre las prerrogativas que tienen los reclusos en población general y los reclusos en celdas de mayor seguridad (o reclusión con mayor seguridad) con respecto a sus visitas (si pueden recibir amigos, familiares, cada cuanto tiempo, si puede ser atendida de manera directa sin barreras o si se hace con algún tipo de barrera etc.) de no existir diferencias indicar solamente las prerrogativas generales. 11. Especificar las diferencias entre las prerrogativas que tienen los reclusos en población general y los reclusos en celdas de mayor seguridad (o reclusión de mayor seguridad) con respecto a los artículos que pueden tener o se pueden ingresar para su tenencia. De no existir diferencias indicar solamente las prerrogativas generales. 12. Especificar las diferencias entre las prerrogativas que tienen los reclusos en población general y los reclusos en celdas de mayor seguridad (o reclusión de mayor seguridad) con respecto a ejercicio, actividades recreativas, educación, etc. De no existir diferencias indicar solamente las prerrogativas generales 13. Especificar las diferencias entre las prerrogativas que tienen los reclusos en población general y los reclusos en celdas de mayor seguridad (o reclusión de mayor seguridad) con respecto a ser expuestos a la luz solar. De no existir diferencias indicar solamente las prerrogativas generales.".", mediante **Acuerdo** correspondiente que se emite y adjunta a la presente acta, así como el referido oficio sometido a estudio y análisis de este Comité. -

IV.- Asuntos Generales

No se generaron asuntos a tratar. - - -

V.- Clausura

No habiendo otro asunto que tratar correspondiente al orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia de Secretaría de Seguridad Pública, en presencia de su Secretaria Ejecutiva dan por concluida la presente sesión, siendo las 12:00 (doce) horas del día 12 (doce) del mes de julio del 2023 (dos mil veintitrés). Doy fe. -

Calzada Galvan Norte No 502
C.P. 28000, Colima, Colima, México.
Tel.: (312) 314 55 78 /314 0379. www.colima-estado.gob.mx

LIC. FRANCISCO JAVIER DELGADO BETANCOURT
Subdirector General Jurídico de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario y Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima

LICDA. MAYRA SEVILLANO GONZÁLEZ
Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y Miembro del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima

LIC. JOSÉ RODRIGO SALAZAR AMEZCUA
Coordinador Jurídico y Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones y Miembro del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima.

MTRA. MARÍA ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA
Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima.

La presente hoja de firmas corresponde al **Acta de Sesión** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública **No. ACTA 058-2023**.